



## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2016-MDS

Surquillo, 27 de Mayo de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Dictamen N° 003-2016-CDSEJ-CM-MDS de la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41°, 59°, 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación unánime de sus miembros, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**ACORDO:**

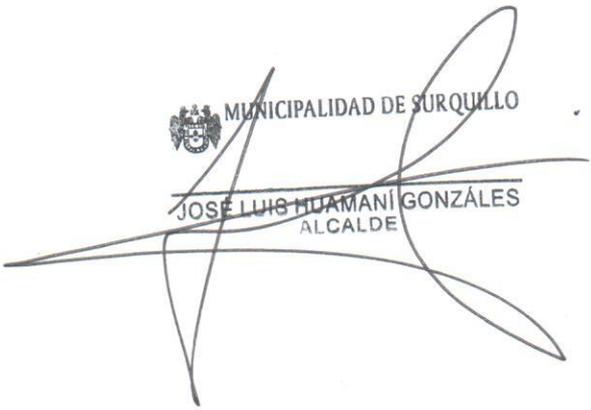
**Artículo 1°.- APROBAR** la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad distrital de Surquillo a fin de llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad de la sostenibilidad del "Centro de Emergencia Mujer", las mismas que permitan facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el Convenio aprobado por virtud del presente Acuerdo de Concejo tiene una vigencia de dos años, es decir hasta el año 2018.

**Artículo 3°.- PONER** en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, así como a las partes interesadas para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas en el Convenio aludido, encargándose a la Gerencia citada las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
JHAMIL R. VALLE CUBA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE